

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los

Señores suscritores . . . rs. vn. 24.

Por seis meses ídem ídem . . . 40.

Se suscribe en el Establecimiento Tipográfico de D. Severo Otero, Plaza

de la
CONSTITUCION.



SUSCRICION PARA FUERA

Por tres meses, franco el porte. 54

Por seis ídem ídem . . . 60.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO POLITICO.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR N.º 555.

INSTRUCCION PÚBLICA.

En las circulares de este Gobierno político que se hallan insertas en los Boletines oficiales de 6 de Marzo y 28 de Abril últimos, números 28 y 51; hice las mas serias prevenciones á los Sres. Alcaldes á fin de que atendiesen con toda puntualidad al pago de las dotaciones correspondientes á los Maestros de Instruccion primaria en sus respectivos distritos municipales. Apesar de tan terminantes órdenes, he visto con mucho desagrado que los comprendidos en la lista inserta á continuacion, han faltado á su deber en esta parte esencial de la Administracion que les esta encomendada. En su vista, les prevengo que si para el dia 12 del actual no satisfacen el importe del tercer trimestre de este año á los respectivos Maestros remitiendome por duplicado los recibos que lo acrediten, les declaro incurso en la multa de 100 reales mancomunadamente con los Secretarios de Ayuntamiento. =Santander 5 de Diciembre de 1848. =Ignacio T. Yañez.

Lista de los Alcaldes de Ayuntamientos, que no han remitido los recibos de los Maestros de Instruccion primaria, correspondientes al tercer trimestre del año corriente.

- Ampuero. — Astillero. — Arredondo. — Arenas. — Arnauero. — Argoños. — Alfoz de Lloredo. — Bárcena de Cicero. — Campo de Suso. — Camargo. — Cieza. — Enmedio. — Escalante. — Hazas en Cesto. — Los Corrales. — Liérganes. — Lamason. — Lloreda. — Los Tojos. — Marquesado de Argueso. — Mollado. — Miengo. — Marina-Cudeyo. — Miera. — Meruelo. — Pesquera. — Polanco. — Puente-Viesgo. — Peñarrubia. — Rioseco. — Ruesga. — Rasines. — Ramales. — Rivaldeguña. — Rivamontan al Mar. — Riotuerto. — Rionansa. — S. Miguel de Aguayo. — Santiurde de Reinosa. — Soba. — Samano. — San

Vicente de Leon y los Llares. — S. Pedro del Romeral. — Selaya. — Santiurde de Toranzo. — Valderredible. — Villaseca. — Villaverde de Trucios. — Viérnoles. — Val de S. Vicente. — Vega de Pas. — Santander 4.º de Diciembre de 1848. =Valentin Franco, Secretario.

CIRCULAR N.º 556.

Al examinar los presupuestos municipales para el año próximo he visto que en su mayor parte no se proponen los medios suficientes para cubrir el déficit que en ellos resulta, de lo cual nace necesariamente el desorden que se advierte en el cumplimiento de las obligaciones presupuestas y aprovadas, y que para cubrirlas hagan muchos uso de repartimientos arbitrarios, contraviendo á lo dispuesto en Reales órdenes, y particularmente en la Instruccion de 8 de Junio de 1847 inserta en el Boletin oficial n.º 74 de dicho año.

Para evitarlo y á fin de que sea una verdad la formacion de presupuestos, por cuyo medio á procurado el Gobierno introducir en la contabilidad municipal el orden y claridad indispensable en beneficio de los contribuyentes, prevengo á los Alcaldes y Ayuntamientos que se encuentren en este caso, me dirijan en el preciso término de 15 dias, las oportunas propuestas de arbitrios suficientes á cubrir el déficit que resulte en su respectivo presupuesto, arreglándose estrictamente á lo prevenido sobre el particular en la citada Instruccion de 8 de Junio, y sin escederse en lo que corresponda á las especies de consumo, como jeneralmente sucede: en la intelijencia que castigaré severamente á los que oculten sus verdaderos ingresos, ó se escediesen en repartir mayor suma de la que esten autorizados, que no puede ser otra que la cuarta parte de la Contribucion directa que esté designada por la Intendencia á su distrito; y á fin de que esta última parte no se eluda por los interesados en que continuen los abusos; encargo á los Alcaldes hagan fijar copias de la presente circular en los sitios públicos para conocimiento de los contribuyentes. =Santander 4 de Diciembre de 1848. =Ignacio T. Yañez.

El honroso y ejemplar comportamiento que desde su institucion ha observado la Guardia Civil, ecsije que se desmienta de una manera pública y solemne, la especie que se ha hecho circular de haber sido robado y asesinado un Carretero por dos individuos de aquel benemérito cuerpo. El Esmo. Sr. Inspector de él, que ha tomado cuantas noticias han sido convenientes para aclarar la verdad, me dice que ha sido falso aquel acontecimiento, inventado y fraguado por los enemigos de dicha institucion, y en justo desagravio y vindicacion de tan benemérito cuerpo, lo hago así público por medio del Boletín oficial para su satisfaccion, y conocimiento de los habitantes de esta provincia. =Santander 5 de Diciembre de 1848. =Ignacio T. Yañez.

ANUNCIOS.

En la sala consistorial del Ayuntamiento de Campo de Suso, y ante el Alcalde constitucional del mismo, se rematarán el día 6 de Enero próximo á las 12 de su mañana la leña necesaria para la elaboracion de 1,200 cargas de carbon del monte de Ladar. En el de Bárcena Pie de Concha, la de 1200 cargas de carbon de los montes comunes de dicho Ayuntamiento. En el de Rioseco la de 800 cargas de carbon de sus montes comunes. En el de S. Mignel de Aguayo, la de 1,600 cargas de carbon de sus montes comunes. En el de Campo de Yuso, la de 1,800 cargas de carbon que por Real orden de 22 de Noviembre próximo pasado han sido concedidas á D. Felix Rodriguez, representante de D. Francisco Gonzalez Villalaz, cuyas leñas se adjudicarán en el acto en el mejor postor. =Santander 5 de Diciembre de 1848. =Ignacio T. Yañez.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, y ante el Alcalde constitucional del mismo se rematarán el día 6 de Enero próximo á las 10 de su mañana las leñas necesarias para la elaboracion de 400 cargas de carbon del monte del pueblo de Celada Marlantes; en el de Valdeprado la de 650 cargas de carbon de los montes de Reocin, Valdeprado y S. Vitores. En el de Campo de Yuso, la de 2,500 cargas de carbon de los montes de Valdearroyo, Bustasur, Orzales é Hijedo. En el de Valderredible la de 2,000 cargas de carbon de los montes de Rubarrero y propios de los concejos. En el de los Carabeos la de 1,800 cargas de carbon de los montes de los tres concejos de dicho Ayuntamiento que por Real orden de 22 de Noviembre próximo pasado han sido concedidas á D. José María Lopez Doriga, vecino de esta ciudad, cuyas leñas se adjudicarán en el acto en el mejor postor. =Santander 5 de Diciembre de 1848. =Ignacio T. Yañez.

En la casa consistorial de Torrelavega y ante el Alcalde constitucional del mismo se rematarán el día 17 de Enero próximo pasado, y á las 10 de su mañana 40 robles de los montes comunes del concejo de Duales, que por Real orden de 22 de Noviembre próximo pasado han sido concedidos á D. Pedro de la Sota, vecino de Torrelavega cuyos árboles se adjudicarán en el acto en el mejor postor. =Santander 5 de Noviembre de 1848 =Ignacio T. Yañez.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se ha servido señalar el día 21 de Diciembre próximo venidero de doce á dos de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en las de Potes, para el remate de los foros y censos que á continuacion se espresan

DE DOCE A DOS DE LA TARDE.

Partido judicial de Potes.

FOROS DE SANTA MARIA DE PIASCA.

	Réditos. Rs. vn.	Capitales Rs. vn.
1. Froilan Serna, vecino de Piasca, paga diez éminas de pan mediado, una cántara de vino, y once rs.	45	2866
2. Doña Martina Cabo, vecina de id., paga 8 éminas de pan mediado, y cuatro rs	28	1866
3. Don Bernardo Inguanzo, vecino de los Cos, paga veinte cuartillos de vino.	2	155
4. Don Pablo Santerbas, vecino de Piasca, paga dos éminas de pan mediado, dos cántaras de vino y siete rs. en metálico	39	2600
5. Don José María Inguanzo, vecino de Obriezo, paga cuatro éminas de trigo.	15	1000
6. Don José Merino, vecino de los Cos, paga 36 reales en metálico	36	2400
7. Don José Gomez Rodriguez, vecino de Piasca, paga catorce éminas, dos cuartillos y una parte de trigo, lo mismo de centeno, cinco cántaras de vino y cinco rs.	109	7266
8. Don José Gomez, vecino de Aceñaba, paga dos éminas, tres cuartillos y dos partes de trigo, igual de centeno, una cántara, cuatro azumbres y dos cuartillos de vino, dos rs. y 8 mrs	23	1555
9. Don Francisco Casares, vecino de id., paga doce éminas, 5 cuartillos y dos partes de trigo, igual de centeno, diez cuartillos de vino y doce rs.	125	8500
10. Don Miguel Caloca, vecino de id, paga una émina, 4 cuartillos de trigo, igual de centeno y 2 rs.	11	755
11. Don Dionisio del Prado, vecino de id, paga dos éminas, un cuartillo, un maquilo, y dos partes de trigo, igual de centeno y dos rs	15	1000
12. Don Manuel Perez, vecino de id., paga 9 éminas, dos partes de trigo, 9 éminas, 4 cuartillos y dos partes de centeno, una cántara, 3 cuartillos de vino, y 4 y medio rs.	63	4200
13. Don Agustin Roiz, id, paga 5 éminas y 5 cuartillos de trigo, 4 éminas, 4 cuartillos y un maquilo de centeno centeno, una cántara, 7 cuartillos de vino, y 7 rs. y 32 mrs.	41	2755
14. D. Tomas Gomez, vecino de id, paga una cántara, 2 azumbres, y 2 cuartillos de vino, y 32 mrs.	6	400
15. Don Pedro Serna, vecino de id, paga 5 éminas, dos cuartillos y una parte de trigo, lo mismo de centeno, una cántara y 4 azumbres de vino y 2 rs.	38	2555
16. Don Tomas Perez, vecino de id., paga una émina, un maquilo y dos partes de trigo, igual de centeno, 5 azumbres, 3 cuartillos de vino y 26 mrs.	9	600
17. Don Diego Mateo, vecino de id., paga 7 azumbres de vino y diez mrs	3	200
18. Don Tomas Gomez, vecino de id., paga una émina, un cuartillo, dos partes de trigo, una émina, un maquilo, dos cuartillos y dos partes de centeno.	7	466
19. Don Pablo Perez, vecino de id., paga un cuartillo de trigo, lo mismo de centeno, cuatro y medio azumbres de vino y 16 mrs.	5	200
20. Doña Micaela Casares, vecina de id., paga dos cuartillos de vino.	8	15
21. Don Dionisio del Prado, vecino de id, paga una cántara y diez cuartillos de vino.	5	355
22. Don José de Cueto é Inigo Soveron, vecinos de Abiezo, pagan 4 cántaras, 6 azumbres y un cuartillo de vino y 3 rs	22	1466
23. Don Tomas Mier, vecino de Armaño, paga 5 éminas de trigo, igual de centeno, y un real.	31	2066
24. Don Gaspar Torices, vecino de Aniezo, paga un cuartillo y dos partes de trigo, igual de centeno, y dos cuartillos de vino.	17	100
25. Don Felipe Diego, vecino de id, paga 6 cuartillos pau terciado y ocho cuartillos de vino.	3	200
26. Don Francisco Bedoga, vecino de Trama, paga tres cuartillos de trigo, lo mismo de centeno.	3	200
27. Don Manuel Diego vecino de Cabezon, paga.	23	1595
28. Don Benito Aza, vecino de Cambarco, paga seis cuartillos de vino y catorce mrs	1	66
29. Don Antonio Roiz, vecino de Cabanizo, paga tres cuartillos y un maquilo de trigo, lo mismo de		

nteno, y doce mrs.		
50. Don Francisco de Cos, vecino de Cabezon, un azumbre de vino, un real y 22 mrs.	3	200
51. Don Toribio Camacho y consortes, vecino de Cabanizo, pagan seis cuartillos de vino.	2	155
52. Don Domingo Severango, vecino de las Casillas, paga cuatro éminas de trigo, cuatro de centeno, cuatro de cebada y un real.	24	47
53. Don Simon Gonzalez, vecino de Cambarco, paga tres éminas y tres cuartillos de trigo.	54	2266
54. Don José Fernandez, vecino de id., paga cuatro éminas de trigo y una gallina.	12	800
55. Don Manuel Garcia, vecino de id., paga dos éminas de trigo y lo mismo de centeno.	17	1155
56. Don Manuel de la Madrid, vecino de id., paga 6 éminas de trigo, lo mismo de centeno y una gallina.	12	800
57. Don Benito de Haza, vecino de Cambarco, paga cinco cuartillos de trigo, una émina, dos maquilos y un cuartillo de centeno.	38	2555
58. Don Manuel Mediavilla, vecino de Yebas, paga ocho éminas, tres cuartillos y un maquilo de trigo, ocho éminas, y un maquilo de centeno, y 7 rs.	5	555
59. Doña José Diaz, vecino de id., paga tres cuartillos de trigo y lo mismo de centeno, tres cuartillos de vino y cuatro mrs.	57	5800
60. Don Pedro Sanchez, vecino de id., paga 7 éminas, dos cuartillos, un maquilo de trigo, lo mismo de centeno, dos cántaras, dos azumbres, un cuartillo de vino, y 25 mrs.	5	555
61. Don Anjel Mediavilla, vecino de id., paga ocho éminas, cinco cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, cuatro cántaras, dos cuartillos de vino, dos rs. y 22 mrs.	55	5555
62. Don Manuel Gutierrez de Cos, vecino de id., paga dos cuartillos de trigo, una gallina, una cántara y 31 cuartillos de vino.	72	4800
63. Don José Garcia Diaz, id., paga doce éminas, un cuartillo, un maquilo de trigo, lo mismo de centeno, siete azumbres de vino, dos rs. y 22 mrs.	9	600
64. Don Agustín Vila, vecino de Lerones, paga tres cuartillos, un maquilo de trigo, lo mismo de centeno, dos azumbres, un cuartillo de vino, y real y medio.	79	5266
65. Doña Manuela Perez, vecina de Lomeña, paga cinco éminas de trigo, lo mismo de centeno y un real y diez y siete mrs.	4	266
66. Don Manuel Garcia, vecino de los Cos, paga 10 éminas, dos cuartillos, un maquilo de trigo, siete éminas cuatro cuartillos, un maquilo de centeno, tres cántaras, dos azumbres y medio cuartillo de vino, un real y 24 mrs.	51	2066
67. Don Antonio Diez Gonzalez, vecino de id., paga una émina, un cuartillo, un maquilo, dos partes de trigo, cuatro cuartillos, dos partes de centeno, cinco azumbres, un cuartillo de vino y 8 mrs.	71	4755
68. Don Francisco Gonzalez, vecino de id., paga 5 éminas, dos cuartillos de trigo, un maquilo y un cuartillo de centeno, dos azumbres de vino y 8 rs. con catorce mrs.	8	555
69. Don Fernando Mediavilla y consortes, vecinos de id., pagan 9 éminas, 3 cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, seis cántaras, un azumbre, tres cuartillos de vino, 34 rs. y 14 mrs.	29	1955
70. Don Bernardo Inguanzo, vecino de id., paga 9 éminas, un cuartillo y una parte de trigo, lo mismo de centeno, 5 azumbres de vino y 10 rs. 5 mrs.	116	7755
71. Don Isidro de Bada, vecino de id., paga 3 éminas, un maquilo de trigo, una émina, 5 cuartillos, un maquilo de centeno, una cántara, seis azumbres y medio cuartillo de vino, y real y medio.	81	5400
72. Don José Cantero, vecino de id., paga una fanega de trigo, lo mismo de centeno, cuatro azumbres de vino, y 21 rs.	25	1755
73. El Concejo de los Cos, paga una cántara de vino.	70	4666
74. Doña Josefa de Cabo, vecina de Tollo, paga una émina, un maquilo y dos partes de trigo, y lo mismo de centeno.	4	266
75. Doña Luisa Pantorrillas, vecina de Ocedo, paga una émina de trigo.	6	400
76. Don Santos Illades, vecino de id., paga una émina, un cuartillo, dos partes de trigo, cinco cuartillos, un maquilo y dos partes de centeno, dos azumbres, tres cuartillos de vino, y 25 mrs.	5	200
77. Don Bernardo de la Fuente, vecino de Obriazo, paga 5 éminas, 5 cuartillos, y dos partes de trigo, 4 éminas, 5 cuartillos y una parte de centeno, una cántara 4 y media azumbres de vino, 2 rs. y 22 mrs.	8	5555
78. Don José Inguanzo y Froilan Calle, vecinos de id., pagan una cántara, y veinte y tres cuartillos	51	2066

de vino y tres rs.	9	600
59. Don Baltasar Mayor, vecino de id., paga un cuartillo de trigo, otro de centeno, un azumbre, y un cuartillo de vino, y diez y seis mrs.	17	100
60. El mismo paga dos éminas. 5 cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, una cántara y diez cuartillos de vino, diez rs. y treinta mrs. en dinero.	51	2066
61. Don Santiago Cantero, vecino de id., paga 15 éminas, tres cuartillos y una parte de trigo, lo mismo de centeno.	95	6200
62. El mismo por los menores de Agueda Garcia, paga dos éminas, un cuartillo, un maquilo, y dos partes de trigo, dos éminas y dos partes de centeno, tres cántaras, dos cuartillos de vino, seis rs. veinte y cinco mrs.	51	2066
63. Don Juan Cantero, vecino de id., paga dos rs.	2	155
64. Don Anjel Mayor, vecino de id., paga 9 éminas, tres cuartillos, tres partes de trigo, lo mismo de centeno, una cántara, veinte y ocho y medio cuartillos de vino, 9 rs. y 14 mrs.	73	4866
65. Don Nicolas Perez, vecino de Pesaguero, paga dos cuartillos de trigo, lo mismo de centeno y cebada, y un maquilo mas de trigo.	5	200
66. Don Mateo de la Torre, vecino de id., paga 5 cuartillos, un maquilo de trigo, lo mismo de centeno y cebada.	7	466
67. Don Valentin Losa, vecino de id., paga 5 éminas, cinco cuartillos, un maquilo y dos partes de trigo, cinco éminas, 4 cuartillos y dos partes de cebada y centeno.	43	2866
68. Don José Morante, vecino de id., paga 4 éminas, de trigo, lo mismo de centeno y cebada, dos rs. y diez y siete mrs. en dinero.	58	2555
69. Don Jacinto Gomez, vecino de id., paga 4 cuartillos de trigo, cinco cuartillos, un maquilo de centeno y lo mismo de cebada.	7	466
70. Don Baltasar Gomez, vecino de id., paga cuatro maquilos de trigo, lo mismo de centeno y cebada.	7	466
71. Don Francisco Caviedes, vecino de Potes, paga una émina, dos cuartillos de trigo, lo mismo de centeno y cebada, y seis azumbres de vino.	15	866
72. Don Juan Casares, vecino de Piasca, paga 15 éminas, un cuartillo, un maquilo y tres partes de trigo, lo mismo de centeno, cuatro cántaras, dos azumbres, dos cuartillos de vino, 4 rs. y 51 mrs.	113	7555
73. Don Pablo y doña Maria Cruz Santavas, vecinos de id., pagan una émina, cuatro cuartillos, una parte de trigo, lo mismo de centeno, cuatro azumbres y medio cuartillo de vino, 21 rs. y 12 mrs.	35	2200
74. Don Veremundo Haza, vecino de id., paga tres éminas y un maquilo de trigo, tres éminas, tres cuartillos, un maquilo de centeno, cinco y medio azumbres de vino y catorce mrs.	22	1466
75. Doña Polonia S. Juan Mediavilla, vecina de id., paga seis éminas, dos cuartillos, dos partes de trigo, lo mismo de centeno, 3 cántaras, 6 azumbres, 3 cuartillos de vino, dos rs., 24 mrs. en dinero.	55	5666
76. Don Froilan Serua, vecino de id., paga nueve éminas y tres partes de trigo, una fanega y cinco cuartillos de centeno, dos gallinas, una cántara, 5 azumbres, un cuartillo de vino, 5 rs. y 22 mrs.	63	4200
77. Doña Florentina Santubas, vecina de id., paga diez éminas, dos cuartillos y un maquilo de trigo, lo mismo de centeno, dos cántaras, seis azumbres y tres cuartillos de vino y un real.	74	4955
78. La misma y los herederos de Antonio Gomez, pagan dos cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, un azumbre de vino y 4 mrs.	5	200
79. Don Andres Guerra, vecino de id., paga tres éminas, cinco cuartillos y un maquilo de trigo, catorce éminas, cuatro cuartillos y un maquilo de centeno, dos cántaras, media azumbre y medio cuartillo de vino, ocho rs. y ocho mrs. en dinero.	100	6666
80. Don Juan Santubas, vecino de id., paga doce éminas, un cuartillo de trigo, lo mismo de centeno, cinco azumbres, tres cuartillos de vino, dos rs. y doce mrs., en dinero.	77	5155
81. Doña Martina de Cabo vecina de id., paga diez éminas, un cuartillo y un maquilo de trigo, nueve éminas, un cuartillo de centeno cinco cántaras un azumbre y dos cuartillos de vino.	80	5555
82. Doña Bárbara Gomez, vecina de id., paga una émina, tres cuartillos y un maquilo, y dos partes de trigo, lo mismo de centeno cinco azumbres, tres y medio cuartillos de vino, un real y 17 mrs.	15	866
83. La misma paga, dos éminas, tres cuartillos y dos partes de trigo, lo mismo de centeno.	15	1000
84. don Agustín Roiz vecino de id., paga siete éminas, cuatro cuartillos, y tres partes de trigo, siete		

celemines, un cuartillo, y tres partes de centeno tres cántaras, dos azumbres, dos cuartillos de vino, y 25 rs. 17 mrs., en dinero	81	5400
85. don Marcos Merino, vecino de id., paga cuatro éminas, dos cuartillos, un maquilo, una parte de trigo, lo mismo de centeno y seis cántaras de vino.	50	5355
86. doña Juana del Prado, vecina de id., paga 16 éminas, tres cuartillos, un maquilo y tres partes de trigo, lo mismo de centeno, 7 cántaras y 28 y medio cuartillos de vino, 11 rs. y 16 mrs.	142	9466
87. don Juan Casares, vecino de id., paga diez éminas de pan mediado, dos cántaras de vino y 2 rs.	56	2400
88. don José Gomez Penilla, vecino de id., paga 12 éminas de pan mediado, dos cántaras, siete azumbres, dos y medio cuartillos de vino, 2 rs., 30 mrs.	50	5355
89. don Saturnino de la Fuente, vecino de id., paga 6 éminas, 5 cuartillos de trigo, lo mismo de centeno, dos cántaras, seis y media azumbres de vino, tres rs. y ocho mrs., en dinero.	55	5555
90. don Pablo Santervas, vecino de id., paga diez éminas de pan mediado, dos cántaras y veinte y cinco cuartillos de vino, 5 rs., y 24 mrs. en dinero.	46	5066
91. don José Inganzo Henero, vecino de id., paga tres éminas, dos partes de trigo, lo mismo de centeno, 2 cántaras de vino, 2 rs. y 30 mrs. en dinero.	28	1866
92. doña Bárbara Gomez Penilla, vecina de Piasca, paga una fanega de pan mediado.	24	1000
95. don Nicolas Rodriguez, vecino de Perrozo, paga 18 éminas, un cuartillo y tres partes de trigo, lo mismo de centeno, tres azumbres, dos cuartillos de vino, y dos mrs. en dinero.	112	7466
94. don Anselmo Bustamante, vecino de S. Andres, siete éminas de pan mediado.	21	1400
95. doña Maria de la Parra, vecina de id., paga 4 éminas de trigo, una cántara de vino, 2 rs. y 2 mrs.	21	1400
96. don Domingo de la Madrid, vecino de Torices, paga tres éminas de pan mediado, un azumbre y tres cuartillos de vino, y seis mrs.	9	600
97. don Lucas Merino, vecino de id., paga, una émina, cinco cuartillos de trigo, una émina tres cuartillos y un maquilo de centeno.	9	600
98. don Dionisio Sanchez, vecino de id., paga tres cuartillos y un maquilo de trigo, lo mismo de centeno, una émina, 4 cuartillos de cebada, 2 azumbres de vino y tres mrs. en dinero.	7	466
99. don Anjel Gomez, vecino de id. paga 4 cuartillos y un maquilo, tres partes de trigo, lo mismo de centeno, dos azumbres de vino y seis mrs.	5	335
100. don Francisco de la Madrid, vecino de id., paga dos y media éminas de pan mediado, dos éminas, cuatro cuartillos de cebada, dos y media azumbres de vino, y veinte y ocho mrs. en dinero.	14	955
101. don Jose de la Madrid, vecino de Torices, paga cuatro cuartillos de trigo.	2	135
102. don Juan Reuelta vecino de id., paga una émina, dos cuartillos, dos partes de trigo, dos cuartillos, y dos partes de centeno, cuatro y medio cuartillos de vino, y dos mrs., en dinero.	5	555
103. don Joaquín Gomez, vecino de id., paga dos éminas pan mediado.	6	400
104. don Lucas Merino, vecino de id., paga diez y siete cuartillos de vino, once rs. y dos mrs. en dinero.	15	866
105. don Juan Gonzalez Salceda, vecino de Tudes, paga cinco cuartillos de trigo, una émina dos cuartillos, un maquilo de centeno, seis cuartillos de vino y catorce mrs.	7	466

Foros de Santo Toribio de Liébana.

106. doña Maria Sanchez, vecina de Turriezo, paga dos éminas de trigo.	7	17	499	35
107. don Anjel de Celis vecino de Baró paga ocho maquillos.	5	"	200	
108. don Domingo Garcia, vecino de id., paga ocho maquillos.	5	"	200	
109. don Estevan Almirante, vecino de Potes, paga una émina.	5	"	200	
110. don Juan de Sagastizabal, vecino de Turriezo paga cinco éminas.	18	"	1200	
111. don Anjel Sanci vecino de id. paga de foro.	40	"	2666	22
112. don Tomás Almirante y Gregorio Gomez, vecinos de Congarna pagan de foro.	15	"	866	22
113. D Manuel Bascones, vecino de Trama paga.	50	"	2000	
114. don Manuel Bárcena, vecino de Pendes paga cinco cuartas de trigo.	67	"	4466	22
115. don Francisco Gonzalez Encinas, vecino de Camaleño paga por tres viñas de tercio.	20	"	1355	11
116. don José de Rávago, vecino de Bedoya paga por una casa.	50	"	3355	11
117. don Gabriel de Seyeron, vecino de Santi- bañes.	77	"	5155	11

118. Los hijos de Plácido Otero, vecino de Mieses.	15	"	866	22
119. don Venito Gomez Otero, vecino de id.	45	"	5000	
120. don José Casado vecino de id., paga.	20	"	1555	11
121. don Martin del Arenal, id.	66	"	4400	
122. don Francisco Guerra, vecino de id.	11	32	796	2

Censos de idem

123. don Manuel Otero, vecino de Turriezo, por un censo	16	17	550	
124. don Pedro Guerra, vecino de Arguebanes por seis censos.	56	"	2400	
125. don Gregorio Gonzalez vecino de id.	6	20	220	
126. don Juan Gomez Enterria, vecino de Camaleño, id.	55	"	1100	
127. El mismo. id.	16	17	550	
128. don Francisco Gonzalez Encinas. id.	20	"	1355	11
129. don Domingo de la Torre y Antonio Casares vecinos de Campollo, id.	16	17	550	
130. don José de la Lama vecino de Taniño.	9	20	550	
131. don Matias Caraves, vecino de id.	55	"	1100	
132. don Felipe Agueros, vecino de Pendes, id.	22	"	1466	22
133. doña Maria Sanchez, vecina de Floranco.	6	20	220	
134. doña Martina Rodriguez, vecina de Congarna, por un aniversario, paga.	6	"	400	
135. don Gaspar Rodriguez, vecino de Baró por Aro.	55	"	1100	
136. don Gregorio Gomez, vecino de Congarna, por id.	6	20	220	
137. doña Maria Guerra, vecina de Frecha, por un aniversario.	4	"	266	22
138. don Gregorio Gomez, vecino de Baró, id.	5	11	111	
139. don Vicente Noriega, vecino de Potes, por tres aniversarios.	29	"	1955	11
140. don Pedro Dosal, vecino de id., por un censo.	16	17	550	
141. don Gabriel Soveron, vecino de Florana, paga.	17	18	1198	21
142. don José Fernandez, vecino de id.	15	6	440	
143. don Manuel Rávago, vecino de id.	15	"	440	
144. don Juan Ibañez, vecino de id.	55	"	1100	
145. don Miguel Merodio, vecino de Torieno id.	16	17	550	
146. don Matias Fernandez, vecino de id.	16	17	550	
147. don Vicente Perez, vecino de la Frecha id.	9	30	550	
148. don José Maria Rodriguez, vecino de id.	9	30	550	
149. don Francisco y D. Juan de la Mier, vecinos de Rases.	9	30	550	
150. El concejo de Lon, paga.	55	"	1100	
151. doña Feresa Otero, vecina de Mieres, id.	5	"	200	
152. don Manuel Otero, vecino de id., paga.	16	17	550	
153. doña Josefa Ortiz, vecina de Mogrovejo id.	15	6	440	
154. Herederos de Pedro Garcia Hoyos, vecinos de Potes.	55	"	1100	
155. don Juan Quijano, vecino de id.	60	"	4000	
156. don Manuel Alacomo, vecino de Tresviso, id.	40	"	2666	22
157. El mismo.	75	"	5000	
158. don Froilan Gonzalez, vecino de Caecho	12	"	800	

Lo que se hace saber al público, para que el que quiera interesarse en la compra de dichos foros y censos, concurra á los sitios y horas señaladas, advirtiéndole que el pago de unos y otros se hará en 8 años y papel de la deuda del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, con arreglo al Real decreto de 19 de Febrero de 1836, y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente = Santander 20 de Noviembre de 1848 = El Administrador interino de fincas del Estado, Pablo Camus.

Administración de Aduanas de Santander.

El día 9 del corriente mes á las diez de su mañana tendrá efecto en el almacén de Comisos de esta Aduana, el remate en pública subasta de varios jéneros de permitido Comercio, y sucesivamente la venta á la menuda de otros de la clase de prohibidos, los que á la hora designada estarán de manifiesto al público para que puedan cerciorarse de sus circunstancias y precios respectivos que se indicarán en el acto. = Santander 4 de Diciembre de 1848. = Antonio Sainz de Miera.

Las clases pasivas de esta Provincia que representan, que no hayan dispuesto de la 5.ª paga en este año, pueden hacerlo (justificando su existencia) pues hoy he concluido de cobrarla en esta Tesorería. = Santander 25 de Noviembre de 1848. = El habilitado, Francisco Gutierrez y Gutierrez.